



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCION N° 802-2018-R-UNAS

Tingo María, 7 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 036-2018-DRH-UNASTM, de fecha 5 de noviembre de 2018, presentado por la Directora de Recursos Humanos, sobre designación de personal, registro 3472 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 789-2018-R-UNAS, se realiza el traslado de la plaza de Director de Infraestructura Física a F4 y de Director de Admisión a F3, en forma temporal;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Recursos Humanos, solicita la designación de los directores de Infraestructura Física y Director de Admisión de Pregrado;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es menester disponer las acciones administrativas atendiendo al interés institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar, en vías de regularización y a partir del 2 de octubre de 2018, a la Ing. Civil YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, como Directora de la Unidad de Infraestructura Física, con nivel remunerativo F-4;

Artículo 2°. - Designar a partir del 5 de noviembre de 2018, al Lic. Adm. ANDRES ELIAS ORE AGUILAR, como Director de Admisión de Pregrado, con nivel remunerativo F-3.

Artículo 3° AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación, para que a través de la Oficina de Racionalización realice el reordenamiento correspondiente del Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Artículo 4°. - Encargar, a la Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIM EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL